



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

PARRAL, 12 AGO 2015

DECRETO AFECTO N° 1.477-

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Agosto de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **JAHDIEL MAGDIEL MOLINA CAMPOS**.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 10 de Agosto de 2015, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **JAHDIEL MAGDIEL MOLINA CAMPOS**, C.N.I. N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma **CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios, respectiva por parte de la prestadora, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-03-002-000-000 "Programa Mujeres Jefas de Hogar", del Presupuesto Municipal año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU
PRU/ARC/FPR/EMC/VIL/vil
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- DIDECO
- 4.- Personal
- 5.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, 10 de Agosto de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **JAHDIEL MAGDIEL MOLINA CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Villa cordillera Dos pasaje E N° 32, en adelante denominado también simplemente como "la Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **JAHDIEL MAGDIEL MOLINA CAMPOS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice Capacitación para usuarias del programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán desde el 14 hasta el 21 de agosto del 2015.- desde las 18:00 hrs. hasta 21:00 hrs, en el salón de Dideco ubicado en balmaceda N° 216.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios, respectiva por parte del prestador, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados desde el **VIERNES 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, desde las 18:00 hrs. hasta las 21:00 hrs. En el salón de Dideco ubicado en balmaceda la N° 216.**- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



Paula Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcaldesa** doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]



Jahdiel Magdiel Molina Campos

JAHDIEL MAGDIEL MOLINA CAMPOS
C.N.I. [REDACTED]